**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÒN CONTRATACIÓN DIRECTA No.43/2019 PROVISIÒN DE MUEBLES ID 369170.**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En la ciudad de Coronel Oviedo, capital del Departamento de Caaguazú, a los un día del mes de octubre del año dos mil diez y nueve, en la oficina de la Dirección de Adm. Y Finanzas de la Municipalidad de Coronel Oviedo, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la CONTRATACIÓN DIRECTA No.43/2019 PROVISIÒN DE MUEBLES ID 369170.

El presente Informe de Evaluación se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

1- COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Para el efecto, se hallan presentes los miembros del comité de evaluación de la Municipalidad de Cnel. Oviedo.

2- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP **(www.dncp.gov.py) con ID N° 369170.**

3- APERTURA DE SOBRES

Se procedió a la Apertura de sobres de ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de la Licitación, las siguientes firmas que se detallan a continuación con su respectivo sobre de oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 30 de setiembre del 2019:

1) **Carpintería Guilherme del Sr. Marcelo Rodrigo Tieppo con ruc 6873591-0** presenta oferta monto total Gs. 143.932.500 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones, novecientos treinta y dos mil, quinientos).
2) **Franci Emprendimientos del Sr. Francisco Rotela con ruc 787858-3** presenta oferta monto total Gs.80.778.000 (Guaraníes ochenta millones, setecientos setenta y ocho mil).
3) **X center Amoblamiento del Sr. Elvio Orasch Fernández con Ruc 2543672-4** presenta oferta monto total Gs. 123.959.994 (Guaraníes ciento veintitrés millones, novecientos cincuenta y nueve mil, novecientos noventa y cuatro).

Seguidamente se expresa que se procedió a la Verificación de los montos en virtud a los precios establecidos por el Proveedor en todos los casos son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujeta la misma a cumplimiento contractual y se copian las observaciones de los oferentes:

OBSERVACIONES:

Acto seguido, se hace constar en acta que la oferta de Franci Emprendimientos debe ser descalificado de este procedimiento de contratación teniendo en cuenta que la Declaración Jurada Art.40 y Declaración Jurada de menores según constancia de SIPE se encuentra vencido en fecha 25-09-2019 documentos sustanciales en un proceso de contratación.

Ref-UOC

Abg. Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Seguidamente, el Sr. Francisco Rotela manifiesta cuanto sigue: Que su empresa Franci Emprendimientos presenta Certificado de Origen Nacional,
además la Declaración Jurada de X Center Amoblamientos se encuentran expiradas folios 10,11 y 12, tampoco presenta Certificado de Origen.
Acto seguido el representante de X CENTER AMOBLAMIENTO hace constar lo siguiente: Que la fecha no tiene expiración y lo más importante el ID 369170 corresponde al llamado de referencia por lo tanto no es una desviación significativa en un llamado refiriéndose a la fecha mencionada por el Sr. Francisco Rotela.
Así mismo, la oferta de Franci Emprendimientos no tiene constancia de Sipe actualizada.
De igual manera, no presenta la muestra requerida conforme Adenda 02/19 que dice que la misma debe ser presentada en el momento de la oferta caso contrario corresponde su descalificación técnica.
El precio de la oferta de Franci Emprendimientos se encuentra por debajo del 30% según las disposiciones legales en este caso que a criterio del comité evaluador aplicar dichas disposiciones.
Sigue manifestando el representante de X Center Amoblamientos que Carpinteria Guilherme en uno de los ítems de Especificaciones técnicas en la presentación del mobiliario no se ajusta a lo solicitado por la convocante. Asi mismo, en el llamado ID 369170 no se solicita el Certificado de Origen por lo que queda a criterio del comité de evaluación solicitarla teniendo en cuenta que no es documento sustancial.
Por último el Sr. Richard Almada hace constar que la Empresa X Center Amoblamientos no cuenta con registro Industrial (RIEL), la muestra presentada no es acorde al pedido del llamado, además no presenta patente comercial con su oferta.

Los puntos Observados por las empresas oferentes durante el Acta de Apertura, serán evaluados por el Comité de Evaluación en la medida de la evaluación de los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03.
Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Capacidad Financiera y
Evaluación de Experiencia y Técnica

1. **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en él Pliego de Bases y Condiciones.Al respecto se presenta la siguiente tabla comparativa de las ofertas en relación a esos requisitos básicos con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

Abg. Jorge Larsbera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

| *Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas* | **Carpintería Guilherme** | **Franci Emprendimientos** | **X center Amoblamiento** |
|---|---|---|---|
| a) **Formulario de Oferta *** | | | |
| El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | | | |
| La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| *DOCUMENTOS LEGALES* | **Carpintería Guilherme** | **Franci Emprendimientos** | **X center Amoblamientos** |
|---|---|---|---|
| c) Personas Físicas | | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Abg. Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

| | | | |
|---|---|---|---|
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que, la Declaración Jurada Art.40 y Declaración Jurada de menores de Franci Emprendimientos se encuentra vencida según constancia de SIPE en fecha 25-09-2019 documentos sustanciales, en un proceso de contratación por lo que este comité procede a descalificarlo de este procedimiento de contratación.

1.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

Abg. Hugo Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Ref UOC
Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis: **VERIFICACION DEL ART. 40 POR PARTE DE LA CONVOCANTE:**

| *Art. 40* | **Carpintería Guilherme** | **X CENTER AMOBLAMIENTOS** |
|---|---|---|
| Declaración jurada de no halarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye dentro del formulario de oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| a) Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 | CUMPLE | CUMPLE |
| *b*) verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función publica | CUMPLE | CUMPLE |

1.2 CORRECCIONES ARITMETICAS

Una vez verificado la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes: **Carpintería Guilherme y X Center Amoblamientos** a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas.

En este caso no existen errores aritméticos en las planillas de ofertas presentadas.

1.3 AGRUPACION DE LAS OFERTAS SEGÚN EL PRECIO.

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y concordantes con el **numeral 2 del Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03** se ordena de menor a mayor los precios de las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que se pasa a detallar:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | X CENTER AMOBLAMIENTOS | 123.959.994 |
| 2 | Carpintería Guilherme | 143.932.500 |

Abog. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Encl. de UOC

2. **CAPACIDAD FINANCIERA**

Análisis de los requisitos exigidos en el punto C del PBC Capacidad Financiera, obteniéndose los siguientes ratios REQUERIDOS POR LOS OFERENTES X CENTER AMOBLAMIENTOS Y CARPINTERIA GUILHERME.

3. **EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA**

Análisis de los requisitos exigidos en el punto D Y E del PBC Capacidad Técnica y Experiencia, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS OFERENTES X CENTER AMOBLAMIENTOS Y CARPINTERIA GUILHERME.

En el Acta de Apertura se observó algunas observaciones referentes a la oferta de X Center Amoblamientos.
Con relación a la observaciones, este Comité solicito por medio de la Nota UOC de fecha 30/09/2019, pasando la empresa X CENTER AMOBLAMIENTOS a contestar en tiempo y forma, presentando la aclaración y la documentación requerida del documento formal, cumpliendo así a cabalidad este punto del PBC.
Con relación a la fecha de la Declaración Jurada este comité ha verificado la misma y se constata que dicho documento posee ID 369170 nombre del llamado es decir individualiza plenamente el llamado de referencia por lo que este comité no encuentra una desviación significativa sobre el documento dándole plena validez al documento presentado.

De igual manera se ha procedido a verificar que el proveedor no forma parte del plantel de funcionarios, así mismo no figura en la base de datos del SINARH.
**ANALISIS DE MUESTRAS PRESENTADAS:**
**Muestra EMPRESA CARPINTERIA GUILHERME**: La punta del mueble no son redondeadas, la cantonera no tiene medidas requeridas y las patas no son cromadas.
**Muestra EMPRESA X CENTER AMOBLAMIENTOS**: Reúnen las condiciones en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas.

4. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, ***eleva a consideración de la Máxima Autoridad lo siguiente:***

**ADJUDICAR el presente proceso** Contratación Directa No.43/2019 Provisión de Muebles ID 369170, a la siguiente empresa por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones: **X center Amoblamiento del Sr. Elvio Orasch Fernández con Ruc 2543672-4** monto total Gs. 123.959.994 (Guaraníes ciento veintitrés millones, novecientos cincuenta y nueve mil, novecientos noventa y cuatro).

Es nuestro informe.

Ing. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC